

DECRETO No. **43** DE 2018 09 FEB. 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 1067 del 27 de Diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 913 del 18 de agosto de 2017 se incorporaron los recursos de la Ordenanza No. 198 del 02 de Agosto de 2017 por la suma de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.500.000.000,00)**.

Que los anteriores recursos corresponden al Convenio Interadministrativo No. 001 suscrito entre el Departamento de Bolívar y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuyo objeto es Aunar esfuerzos para implementar estrategias en seguridad vial en el Departamento de Bolívar.

Que mediante la Ordenanza No. 210 del 29 de Noviembre de 2017 en su Artículo Primero se Autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, pueda pactar la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2018,. Paragrafo 1: En el evento que los procesos contractuales que se encuentren a iniciar o estén en curso, no se alcancen a adjudicar a 31 de diciembre de la presente anualidad, se tramitaran de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Que el Artículo Segundo de la Ordenanza No. 210 del 29 de Noviembre de 2017 dice :
- Autorizar al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar en el presupuesto de la Vigencia 2018 los recursos amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal que soporta cada proceso de selección contractual en la vigencia 2017 cuya ejecución se llevará a cabo en la vigencia 2018 en virtud de las facultades contenidas en el artículo tercero de la presente ordenanza.

DECRETO No. **43** DE 2018 09 FEB. 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario incorporar los recursos que amparan los procesos de contratación soportados en el CDP No. 759 del 31 de Mayo de 2017 por valor de Noventa y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos M/Cte (\$ 99.245.287,00) y el CDP No. 1463 del 31 de Agosto de 2017 por valor de Un Mil Quinientos Millones de Pesos M/Cte (\$ 1.500.000.000,00).

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2018, la suma de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.599.245.287,00)** con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos del Balance	
TI.B.6.2	Superavit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Inversión	
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Inversión	99.245.287,00
TI.B.6.2.1.2.3	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	
TI.B.6.2.1.2.3.9	Agencia Nacional de Seguridad Vial	1.500.000.000,00

 **ARTICULO SEGUNDO :** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.599.245.287,00)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal : 

DECRETO No. **43** DE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
17	SECRETARIA DE MOVILIDAD	
17.8	Gastos de Inversión	
17.8.40	Recursos del Balance	
17.8.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
17.8.40.10.01	Bolívar Si Avanza con Movilidad Segura	
17.8.40.10.01.01	Movilidad Segura	99.245.287,00
17.8.40.39	Recursos Agencia Nacional de Seguridad Vial	
17.8.40.39.01	Bolívar Si Avanza con Movilidad Segura	
17.8.40.39.01.01	Movilidad Segura	1.500.000.000,00

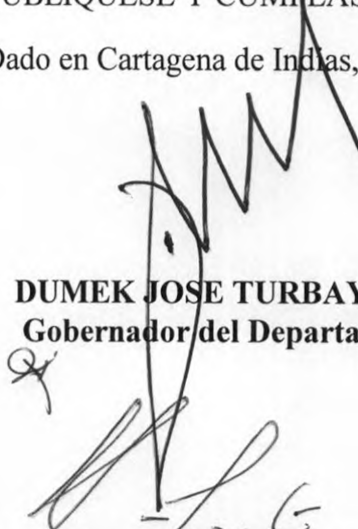
ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

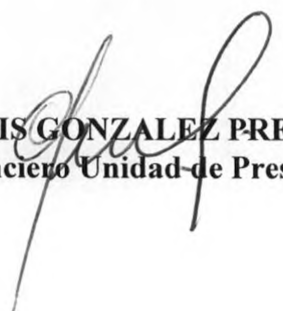
Dado en Cartagena de Indias, a los

09 FEB. 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto